

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 6 de mayo de 2015

Boletín de prensa No. NAC-COM-15-029

HOY INICIA PERÍODO PARA ACOGERSE A LA LEY DE REMISIÓN

Los contribuyentes podrán acogerse al 100% de la condonación de intereses, multas y recargos tributarios desde el 6 de mayo hasta el 28 de julio de 2015, tiempo que corresponde a los primeros 60 días hábiles. En tanto que la condonación será del 50% si los contribuyentes se acogen en los siguientes 30 días hábiles, es decir, del 29 de julio al 9 de septiembre.

Estos plazos están establecidos en la Ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, que consta en el suplemento del Registro Oficial No. 493 del martes 5 de mayo de 2015 y corren desde el día siguiente de su publicación.

Los contribuyentes pueden consultar si mantienen una deuda con el SRI en la página web institucional. La entidad habilitó un sistema integral para que las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse a la remisión conozcan el monto de su capital adeudado así como los intereses, multas y recargos, tomando en cuenta los tipos de casos: deudas notificadas, declaraciones tributarias, impuestos vehiculares y cuotas RISE.

Este servicio que brinda la Administración Tributaria está disponible en www.sri.gob.ec

El Servicio de Rentas Internas aplica la normativa, que busca la transformación económica, el fomento de la cultura tributaria y afianzar el pacto fiscal y social en el país.

***Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3622 / 3624 / 3627***